



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Negociado de Normas de Trabajo

Hon. Román M. Velasco González
Secretario

8 de octubre de 2004

|01-244

RE: CONSULTA NUM. 15310

Relacionada con su comunicación fechada el 23 de septiembre de 2004 en donde hace unos planteamientos sobre varios de sus empleados que son permanentes, le informo lo siguiente.

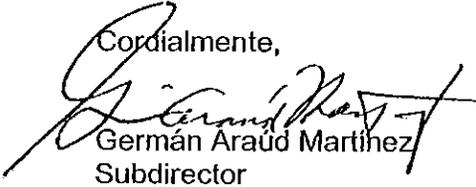
Aquellos requisitos que otras agencias le exigen como imperativo para tener empleados no requiere de nuestra intervención.

La Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976 del la cual le incluyo copia, protege a los empleados contra despidos injustificados.

Le sugiero que se comunique con la agencia que le establece los requisitos de cuarto año, para que le puedan orientar sobre las alternativas disponibles.

Agradecemos la oportunidad de servirle.

Cordialmente,


Germán Araúd Martínez
Subdirector

Anejo

C: Sr. José O. Rolón, Subsecretario
Oficina del Procurador